

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7071 CÓRDOBA.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento numero 2/2009, por auto de treinta de enero de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Restaurante El Palomar, S.C.A. con C.I.F. F-14540991, con domicilio en C/ Arrecife, n.º 20, Encinas Reales (Córdoba).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicacion es el de un mes a contar de la ultima publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Córdoba.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 3 de febrero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090013542-1